



MENDOZA, 28 OCT 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 16222/15, en el que la Prof. María Inés LÓPEZ expresa su voluntad de permanecer en la actividad laboral docente universitaria prevista en la Ley N° 26.508.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la citada Ley explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Los informes al respecto producidos por la Dirección de Personal, Secretaría Académica y Secretaria Económico-Financiera.

Que la ordenanza N° 13/13-C.D. establece que este Cuerpo deberá expedirse anualmente respecto a la permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria de los docentes que revistan con carácter de interino e iniciar del trámite de convocatoria a concurso efectivo de los cargos interinos de los docentes que optaron por permanecer en actividad, sin perjuicio a la presente opción.

Que a fs. 6/7 la Dirección de Carreras de Diseño emitió un informe favorable sobre la actuación de la docente, de acuerdo con lo establecido en la mencionada norma y solicitado oportunamente por la Dirección de Personal.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por el Cuerpo en sesión del 20 de octubre de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la presentación efectuada por la Prof. María Inés LÓPEZ (Legajo N° 11.690 - CUIL N° 27-06647029-1) referida a la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la ordenanza N° 82/09-C.S. y lo dispuesto en el artículo 1°, inciso a) Apartado 2do. de la Ley N° 26.508; en virtud de ello la citada docente reúne las condiciones para continuar revistando, según lo indica la citada Ley, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, interino, para cumplir funciones en la asignatura "**Diseño Gráfico II**" de la carrera de Diseño Gráfico, que se dicta en las Carreras de Diseño de esta Facultad, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2015, según resolución N° 78/15-C.D. - Anexo I.

Resol. n° 246

Mgr. LUIS SARALE
VICEDIRECTOR
Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

ARTÍCULO 2º.- La continuidad en el cargo interino en el que revista la Prof. María Inés LÓPEZ será considerada anualmente cuando el Consejo Directivo así lo disponga y cesará indefectiblemente el día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriéndose intimación previa alguna.

ARTÍCULO 3º.- Iniciar el trámite de convocatoria a concurso del cargo en el que revista la docente, sin perjuicio de la opción realizada.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **246**

F. A.
pg

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Mgtr. LUIS ALBERTO SARALE
VICEDECANO